



8 de abril de 2021

(21-2918)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

NUEVA ZELANDIA: LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE REGISTRO DE LAS
INDICACIONES GEOGRÁFICAS (VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS), DE 2016

Miembro que presenta la notificación	NUEVA ZELANDIA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley por la que se Modifica la Ley de Registro de las Indicaciones Geográficas (Vinos y Bebidas Espirituosas), de 2016
Materia	Indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2021/IP/NZL/21_1819_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/NZL/9 , IP/N/1/NZL/G/3 ; IP/N/1/NZL/G/1/Add.1
Breve descripción del texto jurídico notificado	
Se modifica la Ley de Registro de las Indicaciones Geográficas (Vinos y Bebidas Espirituosas) de 2006 para actualizar y armonizar los procedimientos de registro con los previstos en la Ley de Marcas Comerciales de 2002.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	26 de noviembre de 2016; La Ley notificada entra en vigor el día siguiente a la fecha en que recibe la sanción real. Fecha de sanción: 25 de noviembre de 2016
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	5 de marzo de 2021
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.